1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio	Enero de 2026
Naturaleza	Prestación de Servicios

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación:	**1. Referentes Constitucionales** La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es u + derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber. **2. Referentes Legales** La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: "Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. **3. Descripción de la Necesidad** La Institución Educativa La Armonía, es una Institución oficial en la cual sus recursos económicos con los cuales funciona son provenientes de los fondos de servicios educativos girados por el Ministerio de Educación Nacional. La utilización de estos fondos esta regulados por el Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. En el Artículo 16.

	CONTABILIDAD. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal. "Parágrafo. Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos." Dando cumplimiento a la normativa anterior la Institución Educativa La Armonía celebra el contrato de prestación de servicios profesionales de un contador que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para manejar los procesos contables de la Institución y rendir los informes necesarios que se deben presentar a los diferentes entes de control.
Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia.
3. PROCESO DE CONTRATACION / SELECCIÓN SOLICITADO	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, estamos frente a una modalidad de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Para este efecto las normas citadas indican que se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia. Que el Decreto 4791 de 2008 Articulo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Y según lo establecido en el Acuerdo N° CD10-0822 del 04 de agosto de 2022 aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Armonía "Por el cual se aprueba el reglamento y manual de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución", la institución realizará la selección del Contratista para contratar, el Servicio de Contador Público.
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA PARA LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2026.
Alcance del objeto:	1. Procesar y presentar los informes contables a la IE La Armonía, así como a la secretaria de Educación del Municipio, a la DIAN y demás entes que lo requieran con el fin de cumplir con la gestión de la entidad mensualmente. 2. Realizar la consolidación de los impuestos de acuerdo con la información suministrada por la Institución. 3. Apoyar en la elaboración para la presentación del informe Exógena de acuerdo con el cronograma y exigencias de la DIAN. 4. Realizar el balance de prueba conforme a las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación. 5. Realizar el balance general junto con las notas contables necesarias al término de la vigencia, así como cuando se requiera. 6. Orientar a la Institución en todos los aspectos contables que se requieran. 7. Digitación de información de ingresos y gastos suministrada por la entidad, con el fin de elaborar los informes. 8. Instruir a la Institución en los aspectos tributarios que requieran. 9. Entregar impresos los libros: balance de cierre, balance general, estado de actividad financiera, económica y social, libro mayor y balance, libros diarios, comprobantes de contabilidad y auxiliares de la Institución Educativa al final de la vigencia. 10. Estado de actividad Financiera, Económica, social y ambiental durante la vigencia del contrato. 11. Estado de cambios en el Patrimonio durante la vigencia del contrato y Estado de Flujo durante la vigencia del contrato: con la periodicidad que exija la normatividad vigente durante la vigencia del contrato 12. Apoyar a la Institución Educativa en los procesos de auditorías realizados por los diferentes entes territoriales y municipales, correspondientes al tema contable y financiero.

	13. Las demás que se requieran por parte de la IE La Armonía para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 14. Apoyar en la revisión y actualización del manual de tesorería de la Institución. 15. Cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato. 16. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. 17. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 18. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz. 19. Llevar un control de la propiedad planta y equipo de la cuenta contable de la Institución. 20. Estar al día en lo referente a la afiliación y pagos de EPS, AFP Y ARP, cuya verificación efectuara continuamente la Institución.
Obligaciones del supervisor:	**1**. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2**. Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. **3**. Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. **4**. Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos**.** **5.** Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. **6**. Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual. **7**. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir la constancia de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social. **8**. Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente. **9**. Entregar al pagador los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
Valor Estimado del contrato:	El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.420.000) IVA incluido.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este delegue.
Plazo de ejecución del contrato:	El tiempo para ejecución de este contrato será de cinco (5) meses y cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago y Requisitos:	La institución cancelará al contratista en seis (6) pagos por un valor de UN MILLON SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.070.000), previa presentación de: informe de actividades del respectivo período, certificación del supervisor del recibido a satisfacción de la prestación del servicio, factura y/o cuenta de cobro. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el sistema de Seguridad Social. para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
Lugar de desarrollo del contrato:	Institución Educativa La Armonía ubicada en la calle 23 N° 20a - 93, Ciudad Sabana Mosquera Cundinamarca.
5. **DESCRIPCIÓN FINANCIERA**	

Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	CDP-2026-0005	RP	OP	EGR

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.02	**Servicios Contables:R.B. SGP-Educación-Calidad por gratuidad**	**$4.493.318,43**
	Servicios de contabilidad	$4.493.318,43
2.1.2.02.02.008.02	**Servicios Contables:Recursos del Balance de libre destinación**	**$1.882.346,00**
	Servicios de contabilidad	$1.882.346,00
2.1.2.02.02.008.02	**Servicios Contables:R.F. SGP - Educación-Calidad por gratuidad**	**$35.724,99**
	Servicios de contabilidad	$35.724,99
2.1.2.02.02.008.02	**Servicios Contables:R.F. Distintos al SGP**	**$8.610,58**
	Servicios de contabilidad	$8.610,58
	TOTAL	**$6.420.000,00**

Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	**N.º** 005	**Fecha:** 26 / 01 / 2026	**Vigencia de la disponibilidad:** 31 diciembre de 2026

6. *GARANTÍAS*

Garantía única de Cumplimiento:	Por la garantía y naturaleza del objetó a contratar y de conformidad con lo establecido en el inciso 5° artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa.

7. *BASES PARA LA EVALUACIÓN*

Perfil Requerido:

El proponente deberá acreditar título de contador público y experiencia mínima de cinco (05) años como contador público de entidades públicas y/o privadas, para lo cual debe anexar junto con su propuesta las respectivas certificaciones académicas y laborales respectivas.

Requisitos mínimos para ser seleccionado:

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección.

REQUISITOS JURIDICOS:

- Propuesta de Prestación de Servicios.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificación de estudios alcanzados.
- Certificación (es) de experiencia, que acrediten la experiencia requerida por la Institución.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Profesionales.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales (NO MAYOR A 30 DIAS) en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y de más normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública.
- Examen preocupacional con vigencia no superior a 2 años.
- Formato Único de Bienes y Rentas.

	• Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. • Certificado de Delitos sexuales (con el nombre de la institución educativa y NIT). • Autorización de tratamiento de datos personales.

8. FIRMAS AUTORIZADAS

(ORIGINAL FIRMADO)

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: JAIME AYALA BALLESTERO
Cargo: Rector Institución Educativa